



Curso Académico: 2017-2018
Asignatura: Derecho del Trabajo
Código: 17877
Titulación: Derecho y Ciencia Política y Administración Pública
Tipo: Obligatoria
Número de créditos: 6
Grupos: 431 (4311, 4312 y 4313)

1. ASIGNATURA / COURSE TITLE

Derecho del Trabajo/Labor Law

1.1. Código / Course Code

17877

1.2. Titulación / Degree

Doble grado en Derecho y Ciencia Política y Administración Pública /
Political Science and Public Administration + Law Degree

1.3. Tipo / Type of course

Obligatoria/Compulsory

1.4. Nivel / Level of course

Grado/Degree

1.5. Curso / Year

Cuarto curso/Fourth year

1.6. Semestre / Semester

Segundo semestre/Second semester

1.7. Número de créditos / Number of Credits Allocated

6 ECTS

1.8. Requisitos Previos / Prerequisites

Ninguno/None

1.9. ¿Es obligatoria la asistencia? / Is attendance to class mandatory?

Es obligatoria la asistencia a clases magistrales y seminarios. También es obligatoria la asistencia a la tutoría de asignatura.
/ Attendance to class is mandatory. Attendance to tutorial session is also mandatory.



Curso Académico: 2017-2018
Asignatura: Derecho del Trabajo
Código: 17877
Titulación: Derecho y Ciencia Política y Administración Pública
Tipo: Obligatoria
Número de créditos: 6
Grupos: 431 (4311, 4312 y 4313)

1.10. Datos del profesor/a / profesores / Faculty Data

Profesor clases magistrales / Lectures

Grupo 431 Mañana:
Prof. Dr. Gregorio Tudela Cambroneró _
gregorio.tudela@uam.es
Despacho núm. 43

Profesor clases seminarios y tutorías / Seminars and support tutorial sessions

Seminarios y tutorías:
Grupo 4311
Prof. Dr. Gregorio Tudela Cambroneró _
gregorio.tudela@uam.es
Despacho núm. 43

Grupo 4312
Prof. Dr. Gregorio Tudela Cambroneró _
gregorio.tudela@uam.es
Despacho núm. 43

Grupo 4313:
Prof. Dr. Gregorio Tudela Cambroneró _
gregorio.tudela@uam.es
Despacho núm. 43

1.11. Objetivos del curso / Course objectives

General: Proporcionar al alumno el conocimiento y comprensión adecuados de la regulación que ordena las relaciones de trabajo y el régimen jurídico de los sujetos, individuales y colectivos, que intervienen en aquellas -trabajadores, empresarios, sindicatos y otros órganos de representación de los trabajadores, asociaciones empresariales y administraciones públicas-, tanto desde una perspectiva abstracta y de dogmática jurídica, cuanto en su vertiente práctica y aplicativa a supuestos de hecho concretos.

Específico: proporcionar al alumno herramientas para aprehender los conceptos y técnicas propias del Derecho del Trabajo y adquirir las competencias necesarias en la resolución de problemas específicos de este sector del ordenamiento, identificando, interpretando y aplicando la amplitud y complejidad de su normativa reguladora. La integración de la jurisprudencia y doctrina necesarias asegura la solución fundada sobre cuestiones teóricas y prácticas, fomentando la capacidad de argumentación jurídica y reflexión crítica.

A tales efectos, el curso se estructura en cuatro bloques temáticos:

- a) El objeto, fundamento y finalidad del Derecho del Trabajo, a fin de apreciar el conflicto de intereses que subyace en toda relación productiva y la función de la norma laboral en este conflicto, partiendo de su configuración histórica e incluyendo el momento actual y los retos de futuro. Resultados: El alumno podrá visualizar los intereses y valores que pone en juego el ordenamiento laboral y ponderar el adecuado o inadecuado cumplimiento de esos objetivos por un sistema concreto.
- b) El sistema de ordenación del Derecho del Trabajo y la tutela y exigencia del cumplimiento de los derechos laborales, estudiando, primero, las fuentes reguladoras de aquel, con particular atención a la capacidad ordenadora de la negociación colectiva y del convenio colectivo como fuente específica del Derecho del Trabajo, así como los criterios de aplicación y de interpretación de las normas de contenido laboral; y, segundo, sin perjuicio del ineludible tratamiento en cada bloque concreto, la jurisdicción social y los principales rasgos y principios del proceso laboral, así como la actuación administrativa de control y sanción de los incumplimientos en materia laboral. Resultados: el alumno identificará las diversas fuentes ordenadoras y las complejas interrelaciones que caracterizan su interpretación y aplicación a casos concretos, permitiendo reconocer la competencia del orden social de la jurisdicción, sus órganos y procesos, así como las diversas potestades de la Administración laboral en el ámbito de las relaciones de trabajo, para extraer conclusiones sobre la relación entre heterotutela y autotutela de los derechos laborales.
- c) Las relaciones colectivas de trabajo, características del Derecho del Trabajo, que identifican y estudian los sujetos colectivos, así como sus derechos y mecanismos de defensa, con singular atención a los derechos de libertad sindical, negociación colectiva y huelga, como instrumentos de reequilibrio de la posición dominante que el empleador ocupa en el marco del contrato de trabajo. Resultados: el alumno reconocerá la singularidad del entorno colectivo de la relación laboral, que limita y califica los poderes y derechos individuales de las partes, pudiendo valorar los instrumentos de autodefensa colectiva de trabajadores y empresarios.
- d) La relación individual de trabajo, que analiza el contrato de trabajo como instrumento de intercambio de trabajo por salario, estudiando los requisitos necesarios para su constitución, los sujetos (empleador y trabajador) que lo suscriben, así como sus modalidades, contenido, vicisitudes y extinción. Resultados: el alumno estará en condiciones de identificar y resolver cuestiones teóricas y prácticas sobre los plurales aspectos relativos al régimen jurídico del contrato de trabajo y a las obligaciones y derechos de las partes,

aprendiendo los conceptos, principios y reglas jurídicas esenciales que determinan el tracto contractual.

1. Competencias generales:

- G1. Adquirir una actitud de percepción crítica de la realidad y de las ideas, y de apertura e interés por el trabajo intelectual y sus resultados.
- G2. Expresar y transmitir adecuadamente ideas complejas, problemas y soluciones, de forma oral y escrita.
- G5. Buscar, seleccionar y sintetizar información para emitir juicios que procedan de una reflexión personal sobre temas académicamente relevantes.
- G7. Aprender a diseñar, planificar y organizar el propio trabajo, fomentando la iniciativa y el espíritu emprendedor.
- G9. Aprender a analizar críticamente la dimensión ética y política de las instituciones y de los problemas y las soluciones jurídicas.
- G10. Aprender a utilizar las nuevas tecnologías e internet como instrumentos de trabajo.

2. Competencias específicas:

- E3. Conocer y comprender problemas generales y específicos del ámbito de las relaciones de trabajo, así como utilizar con rigor la terminología propia del Derecho del Trabajo.
- E4. Valorar la importancia del Derecho del Trabajo como sistema regulador de las relaciones sociales y comprender de forma sistemática e interrelacionada las diversas ramas de esta disciplina.
- E5. Buscar, seleccionar, analizar y sintetizar la información jurídicamente relevante en el ámbito laboral.
- E6. Interpretar las normas jurídico-laborales de acuerdo con los criterios generalmente reconocidos y en especial con el de su conformidad con las reglas, principios y valores constitucionales, así como con los principios aplicativos del Derecho del Trabajo.
- E7. Demostrar la capacidad de pronunciarse con una argumentación jurídica convincente sobre una cuestión teórica de complejidad media relativa a las diversas materias jurídico-laborales.



Curso Académico: 2017-2018
Asignatura: Derecho del Trabajo
Código: 17877
Titulación: Derecho y Ciencia Política y Administración Pública
Tipo: Obligatoria
Número de créditos: 6
Grupos: 431 (4311, 4312 y 4313)

- E8. Demostrar la capacidad de resolver casos prácticos de acuerdo con el Derecho del Trabajo vigente.
- E9. Redactar de forma ordenada y comprensible documentos jurídico-laborales.
- E10. Exponer oralmente en público una argumentación jurídica ordenada y comprensible sobre cuestiones relativas a las relaciones laborales.

1.12. Contenidos del Programa / [Course Contents](#)

A. Clases magistrales / Lectures

1. Obligaciones del estudiante:

Preparación previa de las clases con la bibliografía básica recomendada.

2. Programa:

I. EL DERECHO DEL TRABAJO: CONCEPTO Y FUENTES

En este bloque se estudian las fuentes que regulan las relaciones laborales, haciendo especial hincapié en el convenio colectivo de trabajo como fuente específica de esta disciplina jurídica. Asimismo, se analizan las reglas jurídicas que permiten determinar cuál es la fuente a aplicar en un caso concreto, fijando su específico régimen jurídico. Finalmente, se examinan los órganos de aplicación y de interpretación del sistema de ordenación laboral, analizándose con ello la tutela administrativa y judicial de los derechos laborales.

Lección 1.- CONCEPTO, FUNDAMENTO Y SISTEMA DE FUENTES DEL DERECHO DEL TRABAJO

Fundamento y finalidad del Derecho del Trabajo: la intervención del Estado en el conflicto industrial.

El Derecho del Trabajo como disciplina jurídica autónoma.

El modelo constitucional de relaciones laborales.

El sistema de fuentes (nacionales e internacionales) del Derecho del Trabajo.

Las normas internacionales de contenido laboral: los convenios y las recomendaciones de la OIT.

El derecho social europeo.

Lección 2.- EL CONVENIO COLECTIVO Y OTROS PACTOS COLECTIVOS DE TRABAJO. OTRAS FUENTES



Los modelos constitucional y legal de negociación colectiva.
Tipología de convenios y pactos colectivos: su eficacia jurídica y personal.
El convenio colectivo estatutario: concepto, contenidos y vigencia temporal.
Otras fuentes supletorias.
La autonomía individual como fuente de obligaciones y derechos.

Lección 3.- SELECCIÓN Y DETERMINACIÓN DE LA NORMA APLICABLE

Entre normas estatales; de igual rango: principios de competencia, modernidad y especialidad; de diverso rango: principio de jerarquía normativa.
Entre normas estatales y convencionales: principio de jerarquía normativa y naturaleza de la norma estatal (derecho necesario absoluto, relativo y dispositivo).
Entre convenios colectivos: reglas de concurrencia de convenios; la articulación de los diferentes niveles de negociación.
La función reguladora del contrato de trabajo: principios de indisponibilidad de derechos y de condición más beneficiosa.

Lección 4.- ÓRGANOS DE APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA NORMA LABORAL: LA TUTELA DE LOS DERECHOS LABORALES

La Administración laboral: especial consideración de la Inspección de Trabajo.
El orden social de la jurisdicción: organización y competencia de los tribunales laborales.
Principios informadores del proceso laboral y modalidades procesales.
Procedimientos de solución extrajudicial de conflictos (remisión al tema 9).

II. LA DEFENSA COLECTIVA DE LOS DERECHOS LABORALES

En este bloque se examina el derecho colectivo del trabajo o derecho sindical. En él se abordan los sujetos colectivos, tanto a nivel de empresa como a nivel supraempresarial, analizando especialmente la normativa que regula el derecho de libertad sindical: titulares, contenido (individual y colectivo) y tutela. También se identifica la mayor representatividad sindical y empresarial, como regla que condiciona el disfrute de ciertos derechos, entre los que destaca el de la negociación colectiva estatutaria. La negociación colectiva, que aboca a un convenio colectivo estatutario, es objeto de atención especial; a tal efecto, se estudian los sujetos que pueden negociar un convenio de estas características, el procedimiento de negociación, el contenido del convenio y su vigencia, los actos de registro, depósito y publicación, así como los criterios que rigen su aplicación, interpretación e impugnación. Finalmente, se analizan las medidas de conflicto colectivo en el ámbito laboral, con particular estudio del derecho a la huelga, examinándose también, de forma sistemática, otros sistemas de resolución judicial y extrajudicial de conflictos laborales.

Lección 5.- EL SINDICATO Y LA LIBERTAD SINDICAL. LAS ASOCIACIONES EMPRESARIALES



Libertad sindical, sindicato y actividad sindical.
Ámbito subjetivo de la libertad sindical.
Contenido del derecho: libertad sindical individual y colectiva.
Régimen jurídico-sindical y responsabilidad por la acción sindical.
Representatividad sindical.
Tutela de la libertad sindical.
Las asociaciones empresariales y su representatividad.

Lección 6.- LA ACCIÓN COLECTIVA EN LA EMPRESA

La participación de los trabajadores en la empresa: los derechos de información, consulta y representación orgánica; el doble canal de representación (unitaria y sindical).

La representación unitaria en la empresa: delegados de personal y comités de empresa (competencias y garantías); el proceso electoral.

Otros órganos de representación legal de los trabajadores: la representación en las administraciones públicas, la especializada en materia preventiva y la constituida en las empresas y grupos de dimensión comunitaria.

La representación sindical en la empresa: sección sindical y delegados sindicales (competencias y garantías).

La asamblea de trabajadores.

Lección 7.- LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA ESTATUTARIA

Partes negociadoras del convenio colectivo: unidades de negociación y legitimación negocial inicial y plena.

Procedimiento de negociación: deber de negociar, constitución de la comisión negociadora y régimen de deliberación y adopción de acuerdos.

Tramitación del convenio: registro y publicación.

Interpretación, administración y aplicación del convenio: la comisión paritaria.

Impugnación jurisdiccional del convenio.

Adhesión y extensión de convenios colectivos.

Lección 8.- LOS CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO. LA HUELGA Y OTRAS MEDIDAS DE CONFLICTO

Concepto, caracteres y tipología.

Procedimiento administrativo y judicial de resolución de los conflictos colectivos: especial consideración del proceso de conflicto colectivo.

Procedimientos extrajudiciales de resolución de conflictos colectivos.

El derecho de huelga: concepto, función y modalidades.

Titularidad, ejercicio y dinámica del derecho de huelga.

Los límites del ejercicio del derecho de huelga: especial consideración de los servicios esenciales para la comunidad.

Efectos del ejercicio del derecho de huelga.

El cierre patronal.



III. EL CONTRATO DE TRABAJO

En este bloque se estudia el derecho individual del trabajo, analizando el contrato de trabajo, los sujetos que lo suscriben (trabajador y empleador), los distintos tipos o modalidades contractuales y los derechos y deberes de las partes contratantes a lo largo del total desenvolvimiento de la relación laboral, incluida su extinción.

Se aborda con especial detenimiento, dentro del contenido del contrato de trabajo, el objeto de la prestación o encuadramiento profesional, la retribución del trabajador y el tiempo de trabajo. Asimismo, se examina el devenir de la relación laboral durante su vigencia, analizando sus diversas vicisitudes, así como la capacidad de modificar las condiciones laborales pactadas y de suspender las obligaciones principales derivadas del contrato de trabajo. Especial atención se presta a los supuestos de extinción del contrato de trabajo, ya por acuerdo de ambas partes (mutuo disenso, causas consignadas válidamente en el contrato y expiración del tiempo convenido), ya por voluntad de una de ellas partes, trabajador (dimisión, resolución causal) o empleador (despido en sus diferentes causas), ya por motivos ajenos a la voluntad de las partes pero que impiden la prestación de trabajo (muerte, incapacidad, extinción de personalidad jurídica y jubilación).

Lección 9.- SUJETOS DEL CONTRATO DE TRABAJO: EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR

Concepto jurídico de trabajador: relaciones laborales de carácter especial y contratos especiales de trabajo.

La capacidad del trabajador.

Concepto jurídico-laboral de empleador: empleador o empresario, empresa y centro de trabajo.

Los grupos de empresa.

Subcontratación de obras y servicios.

Transmisión de empresa y subrogación empresarial.

Cesión de mano de obra.

Las Empresas de Trabajo Temporal.

Lección 10.- EL CONTRATO DE TRABAJO. LA PRESTACIÓN LABORAL Y EL LUGAR DE TRABAJO.

Concepto y caracteres, función, objeto y causa.

Modalidades contractuales: contratación de duración indefinida, de duración determinada y a tiempo parcial.

El periodo de prueba y otros pactos laborales específicos (plena dedicación, pacto de no competencia postcontractual y pacto de permanencia).

Colocación e intermediación en el mercado de trabajo: Agencias privadas de colocación y Servicios públicos de empleo.

Contenido de la prestación de trabajo: la clasificación profesional.

La modificación de la prestación: movilidad funcional y promoción profesional.



El lugar de la prestación de trabajo; su modificación: la movilidad geográfica (desplazamientos y traslados).

Lección 11.- SALARIO Y TIEMPO DE TRABAJO

Concepto y tipología salarial.

Salarios mínimos; absorción y compensación salarial.

Liquidación y pago del salario.

Protección del salario: el Fondo de Garantía Salarial.

El tiempo de la prestación de trabajo; jornadas, horarios e interrupciones de la prestación de trabajo.

Descansos, festivos y vacaciones.

Lección 12.- LOS DERECHOS Y DEBERES LABORALES EN EL ÁMBITO ORGANIZATIVO DE LA EMPRESA

Identificación y contenido de los derechos laborales del trabajador en la empresa.

Los deberes del trabajador: de prestación (diligencia y rendimiento debido) y de conducta (obediencia, buena fe, no concurrencia, secreto).

Seguridad y salud en el trabajo.

Igualdad por razón de género y políticas laborales de conciliación de la vida laboral y familiar.

Poder de dirección del empleador.

Poder disciplinario; régimen jurídico de faltas y sanciones; procedimiento sancionador y revisión jurisdiccional.

Lección 13.- VICISITUDES DE LA RELACIÓN DE TRABAJO

Modificación sustancial de condiciones de trabajo: causas, procedimiento y efectos.

Suspensión del contrato: causas y efectos.

Excedencias laborales.

Lección 14.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO

sistematización general de los supuestos extintivos.

Extinción por voluntad concurrente de empresario y trabajador: mutuo acuerdo y llegada del término o cumplimiento de la condición resolutoria.

Extinción por voluntad unilateral del trabajador: causal y sin causa.

Extinción por voluntad unilateral del empleador: concepto, naturaleza y causalidad del despido.

Despido disciplinario.

Despido objetivo.

Despido colectivo y extinción por fuerza mayor.



Curso Académico: 2017-2018
Asignatura: Derecho del Trabajo
Código: 17877
Titulación: Derecho y Ciencia Política y Administración Pública
Tipo: Obligatoria
Número de créditos: 6
Grupos: 431 (4311, 4312 y 4313)

El contenido y planificación de las clases magistrales se especificará en el Moodle de la asignatura con anterioridad al comienzo del semestre, conforme al programa recogido en el apartado 1.12.A.2 de esta Guía.

B. Seminarios / Seminars

1. Obligaciones del alumno:

Preparación previa de los seminarios procediendo al estudio de los materiales indicados en cada caso.

Realización de, al menos, un 50% de las actividades propuestas en las clases-seminario.

2. Programa de actividades:

El contenido y planificación de los seminarios se especificará en el Moodle de la asignatura con anterioridad al comienzo del semestre.

3. Materiales:

Los materiales para la preparación de los seminarios y realización de los escritos, casos prácticos y pruebas en que se concretan los mismos serán los referenciados en cada caso en el Moodle de la asignatura.

C. Tutorías / Support tutorial sessions

Comentarios y valoración acerca de los trabajos entregados por escrito y de otras actividades realizadas por el alumno. Resolución de dudas sobre el contenido de la asignatura y las actividades programadas, así como sobre el sistema de evaluación, a cuyos efectos los alumnos habrán tenido a su disposición modelos de examen como el que constituye la prueba final escrita.

La tutoría tendrá una duración de 1,5 horas coincidiendo con la última sesión.



Curso Académico: 2017-2018
Asignatura: Derecho del Trabajo
Código: 17877
Titulación: Derecho y Ciencia Política y Administración Pública
Tipo: Obligatoria
Número de créditos: 6
Grupos: 431 (4311, 4312 y 4313)

1.13. Referencias de Consulta Básicas / Recommended Reading.

Para el adecuado seguimiento de la asignatura los alumnos deberán manejar, al menos, un manual de referencia, a cuya finalidad se refieren algunos al uso. La bibliografía seleccionada constituye la referencia básica para el estudio de la asignatura. La selección ha de considerarse siempre hecha a la última edición publicada.

También es imprescindible la utilización durante las clases magistrales y, sobre todo, para el trabajo individualizado de preparación de la materia y seminarios, de textos legales actualizados sobre la legislación laboral básica (véase, infra 2)

El docente facilitará la información oportuna sobre las actualizaciones de la bibliografía o materiales necesarios para el desarrollo de la asignatura, en particular, en caso de reformas legislativas, a través del Moodle de la asignatura.

1) Manuales y obras generales.

AA.VV. (dir. T. SALA FRANCO), Derecho del Trabajo. Valencia (Tirant lo Blanch).

AA.VV. (dir. J. M. RAMÍREZ MARTÍNEZ), Curso de Derecho del Trabajo. Valencia (Tirant lo Blanch).

AA.VV. (dirs. M. NOGUEIRA, O. FOTINOPOULOU y J. M^a. MIRANDA), Lecciones de Derecho Social de la Unión Europea. Valencia (Tirant lo Blanch).

AA.VV. (dirs. M. NOGUEIRA y G. GARCÍA BECEDAS), Lecciones de Jurisdicción Social. Valencia (Tirant lo Blanch).

ALONSO OLEA, M. y CASAS BAAMONDE, M^a. E., Derecho del Trabajo. Madrid (Civitas).

CRUZ VILLALÓN, J., Compendio de Derecho del Trabajo, Madrid (Tecnos).

GARCÍA-PERROTE ESCARTÍN, I., Manual de Derecho del Trabajo, Valencia Tirant lo Blanch).

MARTÍN VALVERDE, A. RODRÍGUEZ-SAÑUDO, F. GARCÍA MURCIA, J., Derecho del Trabajo. Madrid (Tecnos).

MERCADER UGUINA, J.R., Lecciones de Derecho del Trabajo. Valencia (Tirant lo Blanch).

MONTOYA MELGAR, A., Derecho del Trabajo. Madrid (Tecnos).

PALOMEQUE LÓPEZ, M.C. y ÁLVAREZ DE LA ROSA, M., Derecho del Trabajo. Madrid (Editorial Universitaria Ramón Areces).

VIDA SORIA, J., MONEREO PÉREZ, J.L. y MOLINA NAVARRETE, C., Manual de Derecho del Trabajo. Granada (Comares).

2) Legislación básica:

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 14/1994, de 1 de junio, por la que se regulan las Empresas de Trabajo Temporal.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.
- Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo.
- Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo.
- Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social
- Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

3) Páginas web

- Organización Internacional del Trabajo: <http://www.ilo.org>
- El portal de la Unión Europea: <http://europa.eu>
- Ministerio de Empleo y Seguridad Social: <http://www.meys.es/>
- Servicio Público de Empleo Estatal: <http://www.sepe.es/>
- SIMA (Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje) <http://www.fsima.es/>
- Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos <http://www.mtin.es/es/empleo/ccncc/indice.htm>
- Unión General de Trabajadores (UGT) <http://www.ugt.es>
- Comisiones Obreras (CCOO) <http://www.ccoo.es>
- Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) <http://www.ceoe.es>



2. Métodos Docentes / Teaching methods

A. Clases magistrales / Lectures:

El profesor hará cada día una presentación del tema previsto en el programa que se recoge en el punto 1.12 de esta guía, conforme a la planificación prevista en el Moodle de la asignatura.

Los estudiantes prepararán previamente las clases con la bibliografía básica recomendada y, en su caso, con la documentación complementaria que sea referenciada en el Moodle de la asignatura.

B. Seminarios / Seminars:

Los seminarios se realizarán en sesiones de 1 hora y 30 minutos, en los términos que refleja el cronograma de actividades (apartado 5 de esta guía) y conforme a los contenidos que figuren en el Moodle de la asignatura. En los seminarios los alumnos realizarán las actividades previamente fijadas (conforme lo previsto en el punto 1.12 de esta Guía). Todas las actividades realizadas en los seminarios se encuadran en el marco del proceso de evaluación continua.

El seminario persigue una metodología de acercamiento a cuestiones concretas, utilizando el análisis de casos prácticos u otro tipo de actividades (comentarios de sentencias, análisis de artículos doctrinales u otros documentos y, en su caso, elaboración de informes) que presuponen un planteamiento complejo y propiciador del debate y discusión. Se pretende fomentar la reflexión personal y crítica sobre la interpretación o aplicación de aspectos más específicos relacionados con los contenidos del programa, de modo que el seminario irá precedido del estudio, por el alumno, del material indicado. Sobre el alumno recae el mayor protagonismo, de forma individual, por grupos de trabajo o colectivamente, y promueve el trabajo en equipo, la capacidad de exposición oral ordenada y sistemática de problemas y el espíritu crítico. Para fomentar y dirigir esa participación del alumno, el docente orientará la reflexión, el debate y el análisis de los elementos imprescindibles para el aprendizaje, suministrando, en caso necesario, la bibliografía y materiales necesarios para su preparación.

En los seminarios se valora la regular y rigurosa participación de los alumnos en las actividades programadas, previa preparación de la actividad conforme a la Guía docente y las instrucciones concretas del docente.

Los seminarios permiten tanto el trabajo en grupo, como la tarea individual, mediante la discusión y resolución de casos, la búsqueda de documentación, la argumentación y defensa de una posición, el análisis e interpretación de resoluciones judiciales, la realización y presentación de informes jurídicos, la resolución de test de control y otros. Ello permite la evaluación continua tanto del aprendizaje individual, como de otras habilidades jurídicas del alumno (capacidad de trabajo en grupo, de sistematización de problemas, liderazgo, respeto a opiniones distintas fundadas en Derecho, espíritu crítico u otras).

En los seminarios podrán realizarse alguna de las siguientes actividades:

1. Resolución de casos prácticos.

Se tratará de dar solución jurídica a un supuesto práctico (real o ficticio), acompañado, en su caso, de un cuestionario de preguntas concretas a resolver para orientar el análisis del alumno mediante la respuesta argumentada jurídicamente. Con esta técnica docente, el alumno habrá de discriminar los hechos relevantes de los accesorios, identificar los problemas jurídicos planteados y ofrecer una respuesta fundada en derecho a través de la utilización de las normas, la doctrina y la jurisprudencia aplicables, lo que presupone la lectura y preparación previa de los materiales recomendados. Se trabajará tanto de forma individual, como por grupos de trabajo que defiendan las posiciones de las partes en litigio de forma colectiva. Se tratará de fomentar la participación activa y razonada de los alumnos.

Para su evaluación, se valorará tanto la exposición realizada por los ponentes previamente designados, como las intervenciones fruto de la discusión abierta. Además, los alumnos podrán entregar al comienzo del seminario un escrito con su resolución razonada del caso y/o podrán realizar en los últimos minutos un control escrito.

2. Comentarios jurisprudenciales

Se propone al alumno el análisis de una o varias sentencias relevantes sobre una cuestión concreta, preferiblemente con pronunciamientos divergentes, de haberlos, si se ofrecen varias, para propiciar el debate. El alumno deberá identificar los hechos, las partes y el objeto del litigio, el problema jurídico planteado y la fundamentación jurídica y solución ofrecida por el órgano judicial.

Para su evaluación, el alumno podrá entregar por escrito su comentario, sin perjuicio de poder valorarse también la designación de uno o varios ponentes y la participación activa en el debate que pretende promoverse. Igualmente, cabe efectuar un control por escrito durante el propio seminario, sobre cuestiones debatidas u otras sugeridas por la lectura y análisis de las sentencias.

3. Lectura dirigida de bibliografía o informes jurídicos

El seminario puede versar tanto sobre la discusión de bibliografía, como de documentación especializada, lo que requiere del alumno su lectura previa y



Curso Académico: 2016-2017
Asignatura: Derecho del Trabajo
Código: 17877
Titulación: Derecho y Ciencia Política y Administración Pública
Tipo: Obligatoria
Número de créditos: 6
Grupos: 431 (4311, 4312 y 4313)

atenta para su debate y discusión en el seminario. Sin perjuicio de la designación de uno o varios ponentes para exponer el tema e identificar las principales cuestiones sugeridas por la lectura y de la participación activa del resto de alumnos, se podrá realizar al final del seminario, un control de lectura, en el que los alumnos respondan por escrito a las cuestiones planteadas.

3. Tiempo estimado de Trabajo del Estudiante/ Estimated workload for the student

Asistencia a clases magistrales	12,8 horas x 14 = 25,6 horas/curso
Asistencia a seminarios	1,5 horas x 9 semanas = 13,5 horas/curso
Asistencia a tutorías	1 tutoría x 1,5 hora = 1,5 horas/curso
Estudio / preparación de clases Magistrales	1,5 horas x 14 semanas = 21 horas/curso
Preparación de seminarios, así como de escritos/pruebas de seminarios	4 horas x 8 semanas = 32 horas/curso
Preparación y realización prueba final	56,4 horas/curso
Total horas	150 horas/curso (6 créditos ECTS)



4. Métodos de Evaluación y Porcentaje en la Calificación Final / **Assessment Methods and Percentage in the Final marks**

A. Evaluación ordinaria:

Con carácter general, conforme a la normativa de ordenación académica, en cada asignatura, a excepción de lo dispuesto en la memoria del Grado en Derecho para las asignaturas optativas, el peso de la evaluación continua debe situarse entre un mínimo del 30 por 100 y un máximo del 50 por 100 de la calificación final. La nota mínima exigida en la prueba final para poder compensar con la nota correspondiente a la evaluación continua no podrá ser superior a 4 sobre 10 puntos. Por su parte, para compensar con la nota de la prueba final, y poder presentarse a la prueba de recuperación en primera matrícula, será necesario haber realizado un 50 por 100 de las actividades programadas en seminarios y haber obtenido una calificación mínima de 3 sobre 10 en la evaluación continua.

1. Sistema de evaluación continua: seminarios y tutorías:

Valora, hasta un 30 por 100 de la calificación final, la participación activa en los seminarios, la realización de ponencias, la entrega por escrito de los casos prácticos, comentarios de jurisprudencia y lecturas dirigidas, en su caso, así como la resolución de los cuestionarios y controles que se puedan efectuar en los propios seminarios.

Asimismo, todos los alumnos entregarán por escrito al inicio del seminario, cuando así se haya previsto, la resolución del caso práctico, comentario o lectura propuesta o, en su caso, al final del mismo, el control efectuado.

2.1. Actividades previstas en seminarios y peso en la evaluación:

Remisión al apartado 1.12.

2.2. Pruebas adicionales (para realizar en seminarios), fecha de celebración y peso en la evaluación:

Remisión al apartado 1.12)

2.3. Evaluación en tutorías (si procede):

Remisión al apartado 1.12.

2.4. Evaluación de estudiantes que se matriculen una vez iniciado el curso:

No procede (segundo semestre)

a) Objeto y contenido de la prueba:





Remisión al apartado 1.12.

b) Fecha de entrega o de realización de la prueba:

Remisión al apartado 1.12.

3. Prueba final:

A realizar en un tiempo máximo de 2 horas, la prueba final versará sobre todos los contenidos del programa de la asignatura explicitados en el apartado 1.12 de esta guía, para cuya preparación se remite a lo señalado en el apartado 1.13.

El tipo de examen, así como el número y tipo de preguntas se especificará en el Moodle de la asignatura al inicio de la docencia.

En todo caso, el objeto de la prueba final será comprobar que el alumno es capaz de reconocer los problemas básicos en aspectos plurales del programa de la asignatura y que ha adquirido los conocimientos básicos y pensamiento tópico necesarios para la resolución de esos problemas.

La calificación final de esta prueba escrita puntuará un 7 como máximo, a la que se añadirá hasta un máximo de 3 puntos por evaluación continua,

Evaluación de la prueba final y mínimos exigidos para proceder a la compensación de nota con los seminarios: Conforme a las normas de ordenación académica referidas, valorada la prueba final en esta asignatura sobre un máximo de 7 puntos, será necesario haber obtenido en la misma un mínimo de 2,5 puntos para compensar con la calificación de la evaluación continua.

Requisitos para poder presentarse a la prueba final:

Haber realizado, al menos, el 50% de las actividades y pruebas previstas en la guía docente.

Haber obtenido un mínimo de 3 sobre 10 en la evaluación continua.

Fecha y lugar de celebración:

Consultar calendario de pruebas finales en la Web de la Facultad

4. Calificación final:

- Porcentaje calificación prueba final: 70 %
- Porcentaje evaluación continua seminarios y tutorías: 30 %

Corresponderá la calificación final de “no evaluado” a aquellos estudiantes:

- a. que no hayan participado en ninguna de las pruebas o trabajos objeto de la evaluación continua
- b. que habiendo participado en la evaluación continua, no cumplan los requisitos mínimos para poder presentarse a la prueba final



c. que cumpliendo con los requisitos para presentarse a la prueba final, no la realicen

No obstante, en ningún caso corresponderá la calificación de “no evaluado” a aquellos estudiantes que, en cualquiera de las pruebas de la evaluación continua, no actúen con probidad y honestidad académica.

B. Prueba de recuperación:

1. Requisitos para poder realizar la prueba de recuperación:

Haber obtenido un mínimo de un 3 sobre 10 en la evaluación continua.

2. Objeto y contenido de la prueba de recuperación:

Consiste en una prueba final de idénticas características al expuesto en el anterior apartado A, que representa un 70 por 100 de la calificación final, correspondiendo el restante 30 por 100 a la evaluación continua, en los términos recién señalados. Se aplicarán los mismos criterios de evaluación que en la evaluación ordinaria.

Corresponderá la calificación de ‘no evaluado’ a aquellos estudiantes que no hayan alcanzado los mínimos para presentarse a la prueba de recuperación, o, habiéndolos alcanzado, no realicen la prueba de recuperación.

No obstante, en ningún caso corresponderá la calificación de ‘no evaluado’ a aquellos estudiantes que, en cualquiera de las pruebas de la evaluación continua, no hayan actuado con probidad y honestidad académica.

3. Fecha, hora y lugar de la prueba:

- Consultar calendario de pruebas finales en la Web de la Facultad

Evaluación de estudiantes de segunda matrícula

Los estudiantes de segunda matrícula que hayan obtenido, al menos, un 3 sobre 10 en la evaluación continua de primera matrícula pueden solicitar, en el momento de matricularse, la conservación de dicha nota. En tal caso, quedarán eximidos de la obligación de asistencia a las clases-seminarios y sólo realizarán las pruebas de evaluación derivadas de las clases-magistrales y la prueba final.



Curso Académico: 2016-2017
Asignatura: Derecho del Trabajo
Código: 17877
Titulación: Derecho y Ciencia Política y Administración Pública
Tipo: Obligatoria
Número de créditos: 6
Grupos: 431 (4311, 4312 y 4313)

5. Cronograma de Actividades (opcional)* / **Activities Cronogram** (optional)*

SEMANA	CLASES MAGISTRALES	SEMINARIOS	TUTORIAS
1	Martes		
2	Martes		
3	Martes		
4	Martes		
5	Martes	Seminario 1	
6	Martes	Seminario 2	
7	Martes	Seminario 3	
8	Martes	Seminario 4	
9	Martes	Seminario 5	
10	Martes	Seminario 6	
11	Martes	Seminario 7	
12	Martes	Seminario 8	
13	Martes	Seminario 9	
14	Martes		X

* Este cronograma tiene carácter orientativo.